



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2016 Y SUS ACUMULADAS 79/2016, 80/2016 Y 81/2016**

**PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS JOVEN DE COAHUILA, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y MORENA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

CONSTANCIA	REGISTRO
<p>Escrito signado por Sergio Garza Castillo, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del tercer año de ejercicio constitucional de la LX legislatura del Congreso del Estado de Coahuila.</p> <p><b>Anexos en copias certificadas de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto número 1, por medio del cual se declaró legalmente constituido el Congreso de Coahuila, cuyo ejercicio constitucional inició el uno de enero de dos mil quince y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.</li> <li>• Acuerdo de veinte de diciembre de dos mil dieciséis, relativo a la integración de la Mesa Directiva del Tercer Año de ejercicio constitucional de la LX legislatura del Congreso del Estado de Coahuila.</li> </ul>	003667

Las documentales anteriores fueron recibidas el veintitrés de enero de dos mil diecisiete, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta y, atento a su contenido, se acuerda lo siguiente.

Se tiene por acreditada la **personería** del **Presidente de la Mesa Directiva del tercer año de ejercicio constitucional de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila**, para actuar en representación del Poder Legislativo estatal en el presente medio de control constitucional y sus acumuladas, así como por ratificados a los delegados que menciona, en términos de del artículo 11, párrafos primero y segundo<sup>2</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>1</sup> Acorde con las documentales que exhibe para tal efecto y de lo dispuesto en el artículo 48, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, que prevé lo siguiente:

**Artículo 48.** La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente; [...]

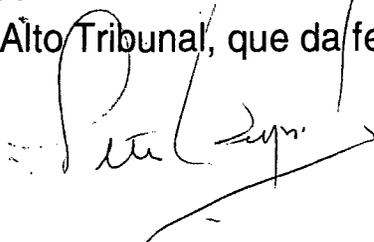
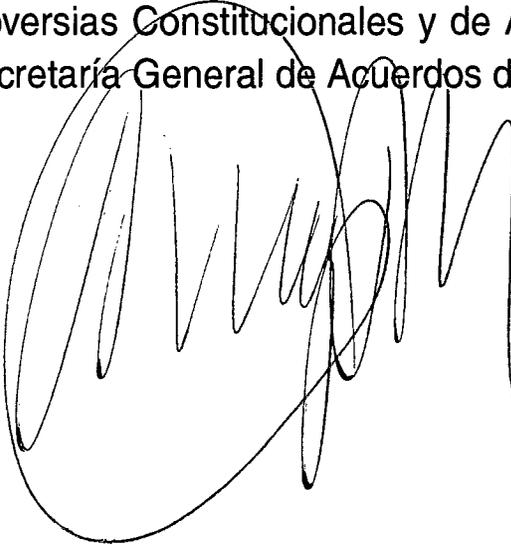
<sup>2</sup> **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2016 Y  
SUS ACUMULADAS 79/2016, 80/2016 Y 81/2016**

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, dictado por el **Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **76/2016** y sus acumuladas **79/2016, 80/2016** y **81/2016** promovidas por los partidos políticos Joven de Coahuila, Revolución Democrática, Acción Nacional y Morena. Conste.

EAPV

